



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 102-2024-SENAMHI/PREJ**

Lima, 18 de noviembre de 2024

VISTOS:

El Informe N° D000028-2024-SENAMHI-DRD, de fecha 25 de setiembre de 2024, la Nota de Elevación N° D000119-2024-SENAMHI-DRD, de fecha 30 de setiembre de 2024, y la Nota de Elevación N° D000131-2024-SENAMHI-DRD, de fecha 25 de octubre de 2024, de la Dirección de Redes de Observación y Datos; el Memorando N° D001880-2024-SENAMHI-ORH, y el Informe N° D000060-2024-SENAMHI-ORH-RRV, de fecha 29 de octubre de 2024, de la Oficina de Recursos Humanos; el Memorando N° D000619-2024-SENAMHI-OPP, de fecha 8 de noviembre de 2024, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° D000081-2024-SENAMHI-UP, de fecha 7 de noviembre de 2024, de la Unidad de Presupuesto; el Informe N° D000087-2024-SENAMHI-UCT, de fecha 8 de noviembre de 2024, de la Unidad de Cooperación Técnica; y el Informe Legal N° D000348-2024-SENAMHI-OAJ, de fecha 13 de noviembre de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, siendo que a través del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo de publicación obligatoria las autorizaciones a que se refiere el artículo en mención;

Que, por su parte, el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003- 2016-MINAM, señala que la Presidencia Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva del SENAMHI, y Titular del Pliego;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 031-2022-SENAMHI/GG, se aprobó el Procedimiento de participación en eventos de representación o reuniones internacionales PR-OPP-09 - Versión 01, el cual tiene por objeto establecer el procedimiento para la participación fuera del país de los/as servidores/as civiles de la Entidad, en eventos de representación o reuniones internacionales en el marco de la cooperación técnica internacional o actividades relacionadas al ámbito de competencia del SENAMHI;

Que, con Informe N° D000028-2024-SENAMHI-DRD de fecha 25 de setiembre de 2024, la Nota de Elevación N° D000119-2024-SENAMHI-DRD de fecha 30 de setiembre de 2024, y la Nota de Elevación N° D000131-2024-SENAMHI-DRD de fecha 25 de octubre de 2024, la Dirección de Redes de Observación y Datos comunica que, a través de la Carta N° 15495/2024/I/WIGOS de fecha 26 de setiembre de 2024, la Organización Meteorológica Mundial (OMM), cursó invitación para participar en la primera reunión presencial del Equipo de Expertos sobre Diseño y Evolución

de los Sistemas de Observación de la Tierra (ET-EOSDE, por sus siglas en inglés), del Comité Permanente de Sistemas de Observación y Redes de Monitoreo de la Tierra (SC-ON, por sus siglas en inglés) de la Comisión de Observaciones, Infraestructura y Sistemas de Información (INFCOM, por sus siglas en inglés), a realizarse del 4 al 6 de diciembre de 2024, en la ciudad de Ginebra de la Confederación Suiza; por lo que, sustenta la participación del servidor JORGE DANTE CHIRA LA ROSA, en el referido evento de representación, toda vez que, el mencionado servidor forma parte del acotado Equipo de Expertos, y las funciones que desarrolla se encuentran vinculadas al Sistema de Observación Mundial Integrado de la Organización Meteorológica Mundial (WIGOS, por sus siglas en inglés); señalando además que, dicha participación permitirá mejorar la capacidad técnica del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, y no irrogará gastos a la Entidad; por lo que, para dicho fin adjunta los pasajes correspondientes;

Que, mediante Memorando N° D001880-2024-SENAMHI-ORH de fecha 29 de octubre de 2024, la Oficina de Recursos Humanos sustentada en el Informe N° D000060-2024-SENAMHI-ORH-RRV, señala que la participación del servidor JORGE DANTE CHIRA LA ROSA, Especialista en Meteorología de la Dirección de Redes de Observación y Datos, en el mencionado evento de representación, se encuentra vinculado al campo de acción institucional, no irrogando gasto alguno al Estado; por lo que, resulta viable gestionar la autorización de viaje por el periodo comprendido entre el 2 al 7 de diciembre de 2024;

Que, a través del Memorando N° D000619-2024-SENAMHI-OPP, de fecha 8 de noviembre de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sustentada en los Informes N° D000081-2024-SENAMHI-UP, de fecha 7 de noviembre de 2024, , y N° D000087-2024-SENAMHI-UCT, de fecha 8 de noviembre de 2024, de la Unidad de Presupuesto y la Unidad de Cooperación Técnica, respectivamente, emite opinión favorable respecto a la participación del servidor JORGE DANTE CHIRA LA ROSA, toda vez que, dicha participación se encuentra enmarcada en la cooperación técnica, y vinculada a los fines y objetivos estratégicos institucionales; no irrogando gasto alguno a la Entidad, ya que, la participación en el mencionado evento de representación será financiada por la OMM, sin demandar recursos adicionales al Pliego 331. SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA;

Que, con Informe Legal N° D000348-2024-SENAMHI-OAJ de fecha 13 de noviembre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, resulta legalmente viable autorizar el viaje del servidor JORGE DANTE CHIRA LA ROSA, para participar en el evento antes mencionado; correspondiéndole a la Presidenta Ejecutiva emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Gerente General, de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, y, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del servidor JORGE DANTE CHIRA LA ROSA, a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, del 2 al 7 de diciembre de 2024, a efectos que participe en la primera reunión presencial del Equipo de Expertos sobre Diseño y Evolución de los Sistemas de Observación de la Tierra (ET-EOSDE, por sus siglas en inglés), del Comité Permanente de Sistemas de Observación y Redes de Monitoreo de la Tierra (SC-ON, por sus siglas en inglés) de la Comisión de Observaciones, Infraestructura y Sistemas de Información (INFCOM, por sus siglas en inglés), que se llevará a cabo del 4 al 6 de diciembre de 2024.

Artículo 2.- El financiamiento de los pasajes y la estancia no irrogan gasto alguno al presupuesto del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

Artículo 3.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación a favor del servidor cuyo viaje se autoriza.

Artículo 4.- A su retorno, el servidor deberá presentar a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, con copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos, un informe técnico describiendo las actividades y resultados materia de su participación, en un plazo máximo de quince (15) días, contados desde su retorno.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos, y al servidor en mención, para los fines pertinentes.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

GABRIELA TEOFILA ROSAS BENANCIO
Presidenta Ejecutiva
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI